

470

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 JUN 2021

REF: 2010-00702

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **requiere** a la demandante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., para que dentro de los diez (10) días siguientes acredite la consignación del valor solicitado por el IGAC para la asignación del perito evaluador, so pena de hacerse acreedora a la imposición de multa por obstrucción a la práctica de tal prueba.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>057</u>
fijado hoy <u>18 JUN 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

